

UNIPAPEL, S. A.*Aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Unipapel, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 25 de mayo de 2002, acordó aumentar el capital social con cargo a reservas voluntarias en la cuantía de dos millones quinientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro (2.519.644,50 euros), mediante la emisión de un millón seiscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y tres (1.679.763) acciones ordinarias nuevas con un valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50 euros) cada una de ellas (en adelante, las nuevas acciones), que serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cuatro (4) acciones actualmente en circulación, con las características siguientes:

- a) Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emiten a la par, esto es, por su valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50 euros).
- b) Representación: Las nuevas acciones representativas del capital social de «Unipapel, Sociedad Anónima», estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».
- c) Contravalor y desembolso del aumento. Balance que sirve de base a la operación:

El aumento de capital se realiza mediante la transformación en capital de reservas de la sociedad con cargo a la cuenta de «Reservas voluntarias». El desembolso se realizará íntegramente contra la cuenta «Reservas voluntarias» y se tendrá por producido cuando el Consejo de Administración o los Consejeros en quien el Consejo haya podido sustituir las facultades que se delegan, formalice contablemente la aplicación del importe del aumento de capital de la cuenta de «Reservas voluntarias» a la cuenta de «Capital suscrito».

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, servirá de base a la operación de ampliación, el Balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2001, verificado por los Auditores de la sociedad «Ernst & Young, Auditores, Sociedad Limitada», con fecha 1 de abril de 2002, que ha sido aprobado por la mencionada Junta general de accionistas de 25 de mayo de 2002.

d) Destinatarios del aumento. Derechos de asignación gratuita: Los accionistas de «Unipapel, Sociedad Anónima», que se encuentren debidamente legitimados según los registros contables del «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», y de sus entidades adheridas a las veinticuatro horas del día de publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» del anuncio relativo a la presente emisión, gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cuatro (4) acciones actualmente en circulación.

e) Periodo para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita: De acuerdo con lo señalado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan. El plazo para la asignación de las nuevas acciones y para la negociación de los derechos de asignación gratuita será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Si resultasen acciones no asignadas, éstas permanecerán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad, y el depósito se mantendrá durante tres años, a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita de las acciones; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, serán depositados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

f) Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier entidad adherida al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», dentro del periodo de asignación gratuita.

g) Derecho de las nuevas acciones: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, participando de los derechos económicos desde la fecha de su inscripción a nombre de sus titulares en los correspondientes registros del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas.

h) Folleto de emisión: «Unipapel, Sociedad Anónima», ha elaborado un folleto informativo completo, modelo RV, de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación del Mercado de Valores, que ha sido verificado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha [...] y que está a disposición del público en el domicilio social de «Unipapel, Sociedad Anónima», avenida de los Artesanos, 28, Tres Cantos (Madrid), en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

i) Cotización en Bolsa de las nuevas acciones: Se solicitará la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en las mismas Bolsas en las que coticen las acciones de «Unipapel, Sociedad Anónima» actualmente en circulación y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Tres Cantos, 10 de octubre de 2002.—El Consejo de Administración.—45.588.

VÉLEZ MOTOR, S. A.*Convocatoria a Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en las nuevas instalaciones de «Vélez Motor, Sociedad Anónima», sitas en la avenida Juan Carlos I, sin número de Vélez-Málaga (Málaga) el día 18 de noviembre de 2002, a las diez horas en primera convocatoria y el día 19 de noviembre de 2002, a las diez horas en segunda convocatoria, para tratar el

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y Memoria de la sociedad del ejercicio 2000.

Segundo.—Aplicación de resultados ejercicio 2000.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, Memoria de la sociedad e informe de gestión del ejercicio 2001.

Cuarto.—Aplicación de resultados ejercicio 2001.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, de la propia acta.

Conforme al artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá

obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Vélez-Málaga, 8 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio José Rubia López.—44.927.

**VISCOFAN, S. A.
(Sociedad absorbente)****INVERSIONES LEGAZPI, S. A.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción y canje de acciones*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Viscofan, Sociedad Anónima» y de «Inversiones Legazpi, Sociedad Anónima», celebradas el 15 de octubre de 2002, han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar el proyecto de fusión, suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades «Viscofan, Sociedad Anónima» e «Inversiones Legazpi, Sociedad Anónima», con fecha 22 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 24 de julio de 2002 y en el Registro Mercantil de Navarra el 12 de agosto del mismo año) y, en consecuencia, de la fusión por absorción de «Inversiones Legazpi, Sociedad Anónima» por parte de «Viscofan, Sociedad Anónima», aprobando, asimismo, como Balance de fusión el cerrado a 30 de junio de 2002, que ha sido verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad.

B) Aprobar el sometimiento de la operación de fusión al régimen fiscal especial previsto en el capítulo X del título VIII de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades de Guipúzcoa y en el capítulo IX del título X de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades de Navarra, así como a las demás normas concordantes que pudieran ser de aplicación de la legislación foral y común.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con el artículo 243 del referido texto legal, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canje de valores: Según lo dispuesto en el mencionado proyecto de fusión y en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas de «Inversiones Legazpi, Sociedad Anónima» podrán canjear sus acciones en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un diario de mayor circulación de Guipúzcoa y de Pamplona, mediante su presentación, en el domicilio social de «Viscofan, Sociedad Anónima» donde serán estampillados con eficacia invalidadora y se canjearán por valores de la sociedad absorbente representados mediante anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza contable de las anotaciones en cuenta.

San Sebastián, 16 de octubre de 2002.—El Presidente de los Consejos de Administración.—45.342.
2.ª 21-10-2002